



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 173 - 2021-MDS/A-GM

Socabaya, 06 de julio de 2021.

VISTOS:

Informe N° 288-2021-MDS/A-GM-OAD-URRHH; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y modificatorias, que señala que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico.

Que, de conformidad con los Artículos 7° y 9° de la Constitución Política del Perú, todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, y el Estado determina la política nacional de salud, correspondiendo al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos los accesos equitativos a los servicios de salud.

Que, dentro del marco legal establecido por la Ley General de Salud, Ley N° 26842, específicamente en los numerales II y VI del Título Preliminar de la Ley en mención, se señala que la protección de la salud es de interés público, y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo del principio de equidad.

Que, en el numeral XI del mismo Título de la norma precitada expresamente se ha previsto que el ejercicio del derecho de propiedad, a la inviolabilidad del domicilio, al libre tránsito, a la libertad de trabajo, empresa, comercio e industria, así como el ejercicio del derecho de reunión, están sujetos a las limitaciones que establece la ley en resguardo de la salud pública.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; y, de la declaración de Emergencia Sanitaria a nivel nacional, se hace imperiosa la necesidad de reglamentar medidas de bioseguridad y control tendientes a disminuir a evitar nuevos contagios y diseminación del COVID-19 a nivel jurisdiccional.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 091-2020-MDS/A-GM de fecha 12 de agosto de 2020, se aprobó el "PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA", al amparo de la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA.



Que, con Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA de fecha 27 de noviembre de 2020 se aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2" y se deroga el artículo 1 y el anexo de la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19".

Que, mediante Acta N° 001-2021-CSST de fecha 11 de mayo de 2021, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Socabaya, por unanimidad aprueba el "Plan de Vigilancia, Prevención y Control frente Covid-19 en la Municipalidad Distrital de Socabaya", según la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA.

Que, con Informe N° 288-2021-MDS/A-GM-OAD-URRHH emitido por la Unidad de Recursos Humanos, solicita que, en mérito al Artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, se deje sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 091-2020-MDS/A-GM, por haber sido derogada la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA y sus modificatorias, y en consecuencia se apruebe nuevamente el "PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA" acorde a la normatividad vigente, el mismo que tiene un presupuesto de S/ 140,035.80 (Cientos cuarenta mil treinta y cinco con 80/100 Soles). Asimismo, informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal a través de los Certificados de Créditos Presupuestarios Nota N° 559 y Nota N° 391 para la adquisición de insumos orientado al cumplimiento del referido Plan.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 023-2019 de fecha 18 de enero 2019 se delega facultades a esta Gerencia para la Aprobación de Planes de Trabajo; por lo que en uso de estas facultades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA", de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, que en anexo adjunto forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos registre ante el Ministerio de Salud el presente "PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA", según lo determinado en el numeral 7.1.6 de la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos proceda a la difusión para la aplicación y cumplimiento del presente "PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA" a los Órganos, Unidades Orgánicas y personal que lo conforman.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos supervise el fiel cumplimiento de las disposiciones contenidas en el "PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA", como responsable directo de su implementación y seguimiento, debiendo proceder legalmente, a través del área correspondiente contra aquellos servidores o administrados en general que no acaten las medidas dispuestas por la Municipalidad en materia de prevención y control del Covid-19.



ARTÍCULO QUINTO. ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el "PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA", cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

ARTÍCULO SEXTO. Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 091-2020-MDS/A-GM de fecha 12 de agosto de 2020.

ARTÍCULO SEPTIMO. Notificar con arreglo a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Abg. Dennis Antenor Salazar Gil
GERENTE MUNICIPAL

